

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2022/2023 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2022/2023, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Valle del Azahar, sito en Calle Pitágoras,2.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

Alumnado adscrito a este Centro

Está adscrito a este Centro, para cursar 1º de Educ. Prima., el alumnado procedente del centro E.I. Arco Iris - 29602301. El primero, no está adscrito a ningún otro centro, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 21/2020, queda garantizada la admisión de su alumnado en este Centro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte ha establecido que se reserven 25 plazas para el alumnado procedente de los centros adscritos, de las que 25 plazas lo serán para el alumnado procedente del E.I. Arco Iris - 29602301.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en Tablón de anuncios del centro de este centro, en horario de 9:00h a 14:00h, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 29002150

Fecha generación: 07/03/2022 09:39:51

| | | | |
|--|----------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | 2cZqrePPCPQ1kENayaDBRTJLYdAU3n8j | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 1/2 |
| GUTIÉRREZ PONCE, RAÚL Coord. 8C, 1E N°.Ref: 0015926 | | | 07/03/2022 09:44:16 |
| GALLARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL Coord. 3E, 3A N°.Ref: 0032983 | | | 07/03/2022 09:45:14 |

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Educación Primaria

| Curso | Plazas escolares del centro | Reserva para alumnado del centro | Reserva para alumnado adscrito | Vacantes |
|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------|
| 1º de Educ. Prima. | 25 | 0 | 25 | 0 |
| 2º de Educ. Prima. | 50 | 40 | 0 | 10 |
| 3º de Educ. Prima. | 50 | 49 | 0 | 1 |
| 4º de Educ. Prima. | 50 | 40 | 0 | 10 |
| 5º de Educ. Prima. | 50 | 44 | 0 | 6 |
| 6º de Educ. Prima. | 50 | 53 | 0 | 0 |

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2022/2023 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 65
Número de turnos: 2

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Estación (Cártama), a 7 de marzo de 2022

V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.:Gallardo González, José Manuel. Fdo.:Gutiérrez Ponce, Raúl.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 29002150

Fecha generación: 07/03/2022 09:39:51

| | | | |
|--|----------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | 2cZqrePPCPQ1kENayaDBRTJLYdAU3n8j | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 2/2 |
| GUTIÉRREZ PONCE, RAÚL Coord. 8C, 1E N°.Ref: 0015926 | | | 07/03/2022 09:44:16 |
| GALLARDO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL Coord. 3E, 3A N°.Ref: 0032983 | | | 07/03/2022 09:45:14 |